

### Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

#### EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00530 00

Las diligencias de notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso obrantes en *anexo 003*, realizadas a la dirección electrónica del demandado, son tenidas en cuenta y se incorporan a los autos, por cuanto se observa del certificado expedido por la empresa de correo que la notificación del citatorio fue entregada y con acuse de recibo.

Procédase de conformidad con las diligencias de notificación por aviso (art. 292 del C.G.P), a la misma dirección de correo electrónico.

#### **NOTIFÍQUESE**

#### FIRMA ELECTRÓNICA

## CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

#### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº <u>86</u> del <u>22 de SEPTIEMBRE de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Secretario

# Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb61d88822657b27ada98c772ae5efe7b74293df4cce569fca57ee8bf8ea1bb**Documento generado en 21/09/2022 07:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica